LEY N° 1524

LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1993

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- Se reconoce como fecha oficial para fines histórico - cívico el día 16 de diciembre de 1833 como fundación de la población de Pulacayo, provincia Quijarro del departamento de Potosí, elevado a rango de cantón, según ley de 24 de septiembre 1912.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. Juan Durán Saucedo, Guillermo Bedregal G., Walter Zuleta Roncal, Guido Capra Jemio, Georg Prestel Kern, Raúl Tovar Piérola.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzain, Germán Quiroga Gomes.